

Instructivo para la presentación de trámites de RNPA por SIFeGA.

El presente instructivo de presentación de trámites tiene como objetivo eficientizar la calidad de presentaciones de trámites ingresados, para que los mismos sean realizados de forma completa, coherente, coincidente y conforme a la normativa y la plataforma SIFeGA en Mendoza.

ÍNDICE

INFORMACIÓN IMPORTANTE PREVIA A LA CARGA: _____ 3

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A TENER EN CUENTA DETALLADA POR BLOQUES QUE SE DEBEN COMPLETAR EN FORMULARIO DE SIFEGA: _____ 4

- **Bloque TITULAR _____ 4**
- **Bloque ORIGEN _____ 4**
- **Bloque CLASIFICACIÓN _____ 6**
 - Rubro y Categorías _____ 6
 - Marca _____ 6
 - Nombre de fantasía _____ 6
 - Denominación _____ 7
 - Composición _____ 7
- **Bloque CARACTERÍSTICAS _____ 9**

Exigencias particulares según Normativa, para su clasificación y/o denominación:

 - Parámetros _____ 9
 - Especificaciones técnicas _____ 10
 - Formas de uso del producto _____ 10
 - Instrucciones de preparación/Modo de uso _____ 11
 - Modo de comercialización _____ 12
 - Población de destino _____ 12
 - Documentación necesaria según condición _____ 13
 - Condiciones de conservación _____ 14
 - Unidad de consumo _____ 14
 - Unidad múltiple _____ 15
- **Bloque PROCESO DE ELABORACIÓN _____ 16**
- **Bloque LEYENDAS OBLIGATORIAS _____ 16**
 - Leyendas Obligatorias Preestablecidas _____ 16
 - Leyendas Obligatorias No Preestablecidas _____ 17

• Bloque LEYENDAS FACULTATIVAS	17
Información Nutricional Complementaria	17
Otra información facultativa	19
• Bloque INFORMACIÓN NUTRICIONAL	20
• Bloque ESQUEMA DE ROTULO	22
• Bloque COMPROBANTE DE PAGO	27

INFORMACIÓN IMPORTANTE PREVIA A LA CARGA:

- Antes de comenzar con la carga de información ingrese al **Código Alimentario Argentino (CAA)**, actualizado y vigente que se encuentra disponible on line en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/codigoalimentario>. Es muy importante que verifique el marco legal que aplica al producto que desea registrar ya que de esta forma se evitan muchas observaciones en los trámites.
- Corrobore los **requisitos publicados en la página web oficial**, según sea el producto que desea registrar, puede visualizarlo en el siguiente link: <https://www.mendoza.gov.ar/salud/higiene-de-los-alimentos/informacion-de-interes/registro-nacional-de-producto-alimenticio-rnpa-requisitos-para-inscripcion-re-inscripcion-modificacion/>
- Debe verificar, ya sea en RNE titular o tercero, que el RNE seleccionado tenga la actividad, rubro, condición del producto, categoría de establecimiento y atributo correctamente registrado en el trámite de RNE aprobado por SIFeGA, dicha información puede verificarla en el **nomenclador publicado en la página web oficial**, cuyo link es: <https://www.mendoza.gov.ar/servicios/wp-content/uploads/sites/3/2014/12/NOMENCLADOR.xlsx>
- Todo archivo que se adjunte en los bloques a lo largo del formulario deben encontrarse en **formato PDF**, recordando que el límite de carga es de **8MB** y que para que dicho archivo sea visible para nosotros deberá encontrarse **TILDADO**.



INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A TENER EN CUENTA DETALLADA POR BLOQUES QUE SE DEBEN COMPLETAR EN FORMULARIO DE SIFEGA:

- **Bloque TITULAR**

Los datos de este bloque se encuentran cargados en el sistema y es la empresa que inicia el trámite de registro, la que será el dueño titular del RNPA. Si a la vez el producto se elabora y/o fracciona en su propio RNE debe seleccionar “Elaboración propia” y completar en bloque ORIGEN con los datos de RNE propio, de lo contrario debe seleccionar elaboración por tercero y completar en bloque de ORIGEN con los datos de RNE tercero.

Empresa Titular	
C.U.I.T. N°: 30-11111111-1 Razón Social: FIORENTINI JOSE LUIS	
Provincia: MENDOZA	Localidad: MENDOZA
Domicilio: LALALAL	Número: 124
Telefono: 2613505485	E-mail: SIFEGA@ANMAT.GOV.AR

Solicitud de Autorización
☐ Inscripción [Elaboración Propia]
☐ Inscripción [Elaboración por Terceros]

Tabla nº1 : Bloque Titular

- **Bloque ORIGEN**

Si ha seleccionado la opción en bloque TITULAR como “Elaboración Propia” debe completar en este bloque los datos correspondientes al RNE del “Establecimiento elaborador titular”. Recuerde que se debe completar este bloque cuando el establecimiento **elaborador y/o fraccionador** es propio del titular de RNPA en curso.



Origen

Establecimiento Elaborador Titular

RNE N°:

RNE	Fecha de Vencimiento	Razón Social	Nombre del Establecimiento	Provincia/Localidad	Domicilio	Acciones
13-006359	18-06-2020 VIGENTE	FIORENTINI JOSE LUIS	TU PANADERIA	MENDOZA/MENDOZA	CATAMARCA 256	[Información] [Quitar]

Tabla nº 2: bloque Origen “elaborador titular”.

Si ha seleccionado en bloque TITULAR la opción: “Elaboración por Terceros” debe completar en este bloque de ORIGEN los datos correspondientes al RNE del “Establecimiento elaborador tercero”. Recuerde que se debe completar este bloque cuando el establecimiento **elaborador y/o fraccionador** no es propio del titular del RNPA en curso. Debe adjuntar además, en el ítem “NOTA CRUZADA” el contrato de elaboración o nota cruzada de forma correcta (son dos notas cruzadas, una donde se solicita la elaboración y otra donde el tercero acepta la misma), ver requisitos.

Establecimiento Elaborador (Tercero)

RNE N°:

Identificación	RNE	Fecha de Vencimiento	Razón Social	Nombre del Establecimiento	Provincia/Localidad	Domicilio	Acciones
----------------	-----	----------------------	--------------	----------------------------	---------------------	-----------	----------

Documentación adjunta

Tabla nº3: bloque Origen “elaborador tercero” y nota cruzada.

La opción que brinda el sistema como “Establecimiento partícipe”, se encuentra destinada para que las empresas la seleccionen y completen en caso que exista otro establecimiento que tenga participación en alguna parte de la cadena de producción o trazabilidad del producto a registrar. Es el caso de los establecimientos que **solo fraccionan un producto pero que son elaborados por otros establecimientos**, por lo tanto en estos casos, debe colocar al establecimiento fraccionador (de Mendoza) en bloque de ORIGEN como “Establecimiento elaborador titular” o “Establecimiento elaborador (tercero)”, según cuál sea el caso y puede seleccionar como “Establecimiento partícipe” al RNE elaborador de dicho producto, si el mismo se encuentra registrado en la base de datos de SIFeGA, si no se encuentra registrado en base de datos de SIFeGA, deberá adjuntar el certificado de RNE del elaborador en bloque de características en ítem de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con el resto



de documentación que se solicita para establecimientos únicamente fraccionadores, vea los requisitos.

Establecimiento Participe

RNE N°: [Buscar]

Rol	RNE	Fecha de Vencimiento	Razón Social	Nombre del Establecimiento	Provincia/Localidad	Domicilio	Acciones
-----	-----	----------------------	--------------	----------------------------	---------------------	-----------	----------

Tabla nº4: bloque Origen “establecimiento participe”.

• **Bloque CLASIFICACIÓN**

Rubro y Categorías

Se debe seleccionar rubro, categoría de establecimiento y categoría de producto según se corresponda con su producto, vea el nomenclador y corrobore que concuerde con las habilitaciones que tiene el RNE declarado.

Marca

Es de declaración obligatoria y debe estar en cumplimiento de la Res GMC 26/03 en sus principios generales, Cap V de CAA y legislaciones complementarias específicas del producto a registrar. Debe ser marca registrada por Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI) solo para casos específicos publicados en los requisitos (vea los mismos). En caso que la empresa decida colocar una marca registrada por INPI en este ítem de forma optativa, puede realizarlo, pero debe tener presente dos puntos importantes, en primer lugar debe adjuntar la documentación vigente de aval pertinente especificada en los requisitos (adjunte la misma en bloque de características en ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) y en segundo lugar debe cumplir de igual forma con Res GMC 26/03 en sus principios generales, Cap V de CAA y legislaciones complementarias específicas del producto a registrar; el hecho que sea una marca registrada por INPI no lo habilita a que puede declararse la misma si no cumple con la legislación del CAA.

Nombre de fantasía

Es de declaración optativa, en caso de declararse debe estar en cumplimiento de la Res GMC 26/03 en sus principios generales, Cap V de CAA y legislaciones complementarias específicas del producto a registrar.

Recuerde que la declaración del nombre de fantasía es opcional, pero si en rotulo adjunto se declara alguna leyenda con mucho relace se sugiere que la misma sea declarada como nombre de fantasía, salvo los casos de INC (Información



nutricional complementaria) o leyendas que sean de declaración obligatoria o se hayan declarado en bloque de información facultativa, ya que se encuentran asignados los bloques respectivos para realizar las declaraciones correspondientes.

Recordar: No debe ser coincidente con la denominación declarada ni con la marca declarada. No se pueden consignar leyendas de Información Nutricional complementaria (ejemplo: light), dichas leyendas de Información Nutricional Complementaria deben colocarse en el bloque correspondiente.

Denominación

Debe consignarse tal como lo expresa el artículo específico del producto que desea registrar. Si aplica una condición específica del producto, debe seleccionarla desde las opciones predeterminadas por el sistema, ya que no es correcto que la escriba y además la seleccione. Por ejemplo si el producto es “ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA” esa será la denominación que debe declarar según art 535 y si además es libre de gluten, debe seleccionar la opción del sistema “LIBRE DE GLUTEN”, no es correcto que en el espacio para escribir la denominación escriba “ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA LIBRE DE GLUTEN” y además seleccione la opción “LIBRE DE GLUTEN”.

Clasificación		
Clasificación del Producto		
Rubro de establecimiento:	Seleccione	Categoría: Seleccione
		Categoría de Producto: Seleccione
Marca:		
Nombre de Fantasía:		
Denominación:		
	☐ LIBRE DE GLUTEN ☐ PRODUCTO ORGANICO ☐ PRODUCTO ECOLOGICO ☐ PRODUCTO BIOLOGICO ☐ USO INDUSTRIAL ALIMENTARIO ☐ GRADO ALIMENTARIO - USO INDUSTRIAL EXCLUSIVO ☐ PARA USO EN ☐ USO INDUSTRIAL EXCLUSIVO PARA BEBIDAS ANALCOHOLICAS SEGUN ARTICULO 1388 DEL CAA ☐ NO APTO PARA CONSUMO DIRECTO ☐ NO APTO USO DIRECTO	

Tabla n°5: bloque Clasificación

Composición

Complete todos los campos que propone el sistema para los ingredientes y aditivos que formen parte de la composición del producto según la referencia que declare. Debe figurar el nombre completo de los ingredientes y aditivos y sus

porcentajes de forma obligatoria. En el único caso que no se exige la declaración de los porcentajes de los ingredientes y aditivos utilizados, es en productos que solo sean fraccionados por el RNE declarado en el trámite, pero debe presentar los registros de RNE y RNPA del elaborador donde conste el aval de aprobación de la composición aprobada por la Jurisdicción involucrada, vea los requisitos en la página web para fraccionadores (<https://www.mendoza.gov.ar/salud/higiene-de-los-alimentos/registro-nacional-de-producto-alimenticio-rnra-requisitos-para-inscripcion-re-inscripcion-modificacion/>)

En todos los casos debe declararse en este bloque la composición del producto, aun si el producto estuviese compuesto por un único ingrediente, ya que es la información que la empresa debe enviar para evaluar el trámite. La res GMC 26/03 indica que aquellos alimentos compuesto por un único ingrediente están exceptuados de realizar la declaración de la lista de ingredientes en rotulo adjunto, pero en este bloque debe declararse a fin de poder evaluarse la información.

Recuerde que el cuadro de composición de producto hace referencia a la composición porcentual (100%) del producto final y que dichos ingredientes y aditivos declarados deben citarse en orden decreciente de proporciones.

Los ingredientes que estén compuestos por otros ingredientes deben ser declarados con su composición cualitativa completa en todos los casos y en aquellos casos que esos ingredientes compuestos sean elaborados por la misma empresa también declare la composición cuantitativa además de la cualitativa.

La solicitud de declaración de los ingredientes compuestos es debido a la verificación de la correcta designación de la referencia del ingrediente compuesto y además poder corroborar la presencia de alérgenos en algún ingrediente o aditivo que sea parte de un ingrediente compuesto. Cabe destacar que si su ingrediente compuesto representa un 25 % o más del producto terminado dichos ingredientes que lo componen deberán declararse a continuación del ingrediente compuesto y entre paréntesis en la lista de ingredientes del modelo de rótulo adjunto.

Por otra parte, independientemente a la proporción que represente el ingrediente compuesto en el producto terminado, en caso de presentar aditivos funcionales entre sus ingredientes deberán declarar dichos de forma obligatoria.

Debe aclarar cualquier aspecto que sea necesario conocer en el cuadro inferior indicado como "Aclarar aspectos adicionales de la composición si considera necesario:", sobre todo si es referente a leyendas de alérgenos, ya que es de suma utilidad al momento de aclarar dudas.



Esto ocurre frecuentemente en “alfajores”, donde cada parte del mismo está compuesta por otros ingredientes, esas partes deben colocarse como “referencia”. Veamos un ejemplo:

Composición del Producto

Referencia:

Ingrediente %: [Agregar]

Referencia	Tipo	Nombre	Nº INS	Función	FEMA%	Cantidad de Ingesta	Información Nutricional	Acción
relleno	Ingrediente	DULCE DE LECHE (LECHE ENTERA, SÓLIDOS DE LECHE, AZÚCAR, GLUCOSA, REGULADOR DE ACIDEZ: INS526, ESTABILIZANTE: INS407, INS406, CONSERVANTE: INS202)			60			[Quitar]
tapas	Ingrediente	harina de trigo enriquecida segun ley 25630			7			[Quitar]
tapas	Ingrediente	azúcar			4			[Quitar]
tapas	Ingrediente	manteca			2			[Quitar]
tapas	Ingrediente	leche entera en polvo			1			[Quitar]
tapas	Aditivo	Sodio bicarbonato, sodio carbonato ácido	500 ii	RAI	0,05			[Quitar]
baño	Ingrediente	BAÑO DE REPOSTERÍA SEMIAR (AZÚCAR, ACEITE VEGETAL HIDROGENADO, POLVO DE CACAÓ ALCALINO, EMULSIFICANTE: INS322, AROMATIZANTE: VAINILLINA)			25,95			[Quitar]

Aclarar aspectos adicionales de la composición si considera necesario:

la razón social que elabora los alfajores también elabora las tapas de los mismos, es por ello que se detallan los porcentajes de todos los ingredientes y aditivos de las tapas de los alfajores, no elabora el relleno ni el baño, es por ello que dicho ingredientes compuestos no se encuentran detallados con sus porcentajes, pero si se mencionan los ingredientes y aditivos que los componen según verificación realizada en información proporcionada por los proveedores.

Tabla nº6: bloque Clasificación- composición, ejemplo para un alfajor.

Corrobo que la suma de todos los ingredientes y aditivos sea del 100%, ya que la unidad “alfajor” es un todo, un 100%. En este caso la empresa conoce los porcentajes de todos los ingredientes de las tapas de los alfajores debido a que la misma los elabora, no elabora el relleno ni el baño, es por ello que dichos ingredientes compuestos no se encuentran detallados con sus porcentajes (declaración cuantitativa), pero sí con sus ingredientes y aditivos que los componen (declaración cualitativa). Además, aclara esto en el cuadro inferior de aclaración de aspectos adicionales a la composición, siendo muy útil esta herramienta para el evaluador, ya que esta información no es de carácter público y puede aclarar los aspectos que sean necesarios para que la evaluación sea lo más correcta según la información extra que pueda proporcionar la empresa.

• **Bloque CARACTERÍSTICAS**

Exigencias particulares según Normativa, para su clasificación y/o denominación: Parámetros

Debe declarar los parámetros de cumplimiento según el art específico del producto que desea registrar según lo que determina CAA para cada producto en



particular. Debe colocar el nombre del parámetro y el valor del mismo, recuerde colocar las unidades de medida de los parámetros declarados.

Características

Características del Producto

Exigencias particulares según Normativa, para su clasificación y/o Denominación

Parámetro: Valor: [Agregar]

Parámetro	Valor	Acción
sólidos solubles	65 ° Brix	[Quitar]
pH	4	[Quitar]

Tabla nº7: Bloque características, ejemplos de consignación de parámetros.

Especificaciones técnicas

Debe adjuntar aquella documentación que la empresa considere pertinente para la evaluación del trámite. Sólo debe estar adjunta en este bloque aquella documentación absolutamente necesaria y además debe verificar que sea completamente coincidente y coherente con las declaraciones realizadas en los diferentes bloques del sistema. Si por algún motivo no puede adjuntar algún documento en otro bloque, puede adjuntarlo en este ítem, pero en cada bloque se encuentran habilitadas pestañas para realizar los adjuntos, por ello solo adjunte en este bloque aquello que no tenga opciones de adjuntar en otro bloques. Cabe aclarar que el sistema le permite adjuntar más de un archivo.

Documentación adjunta

 Especificaciones Técnicas

Tabla nº8: Bloque características, ítem de especificaciones técnicas.

Formas de uso del producto

Se encuentran 3 opciones para seleccionar: 1) Listos para consumir (son aquellos alimentos que pueden consumirse sin una preparación previa y que generalmente son destinados al consumidor), 2) Requiere preparación previa al consumo (son aquellos alimentos que deben ser preparados de forma específica antes de consumirse, por ejemplo productos crudos que deban cocinarse, productos concentrados que deban diluirse, productos en polvo que requieren el agregado de otro ingrediente para su consumo, etc.) y 3) Destinados a la manufactura de alimentos (son aquellos productos declarados como de “uso industrial alimentario”, designado para alimentos o de



“grado alimentario uso industrial exclusivo”, designado para aditivos y coadyuvantes de tecnología).

IMPORTANTE: Un error frecuente del sistema es que si ha seleccionado las opciones 2 o 3 en este bloque y el trámite debe devolverse a la empresa con observaciones, el sistema por sí solo borra la opción cargada por la empresa anteriormente en este apartado, por lo tanto verifique antes de volver a enviar el trámite si se encuentra cargada correctamente la información.

Tabla n°9: Bloque características, opciones de formas de uso del producto.

Instrucciones de preparación/Modo de uso

Si declara la opción “requiere preparación previa al consumo” debe declarar las Instrucciones de preparación de forma obligatoria, si declara la opción “listo para consumir” puede indicar opcionalmente una forma de uso, por ejemplo una preparación culinaria cocida refrigerada como “tarta de jamón y queso” que se encuentra lista para consumir pero la empresa declara como modo de uso “calentar en sartén u horno 5 minutos antes de consumir”, como un modo de uso del mismo, no como una instrucción obligatoria de preparación. Si declara la opción “destinado a la manufactura de alimentos” (productos de uso industrial, aditivos, correctivos y coadyuvantes) debe indicar el modo de uso según ficha técnica del producto, ya que este tipo de productos generalmente se encuentran acompañados de fichas técnicas.

IMPORTANTE: Un error frecuente del sistema es que si ha cargado alguna información en este bloque y el trámite debe devolverse a la empresa con observaciones, el sistema por sí solo borra la información cargada anteriormente en este apartado, por lo tanto verifique antes de volver a enviar el trámite se encuentre la información cargada de forma correcta.

Tabla n°10: Bloque características, ejemplo de modo de uso de un producto listo para consumir.

Modo de comercialización

Aquí se encuentran dos opciones que debe elegir, según la declaración que haya realizado en denominación de producto en el bloque de clasificación. Debe elegir la opción “No acondicionado a la venta al público” si ha declarado que es un producto de “uso industrial alimentario” o un aditivo o coadyuvante de tecnología como “grado alimentario-uso industrial exclusivo”. Para el resto de los productos debe consignar la opción “Acondicionado a la venta al público”.

Si selecciona la opción “No acondicionado a la venta al público” automáticamente el sistema bloquea la tabla desplegable del bloque de información nutricional, no pudiendo cargar la misma en el sistema. Recuerde que para los productos de uso industrial no es un requisito obligatorio presentar la tabla de información nutricional, pero si la empresa opcionalmente quiere realizar la presentación de la misma, puede hacerlo, siempre que cumpla con la legislación, adjuntando un documento con la tabla declarada en el bloque de características en el ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y coloque directamente la tabla en el modelo de rótulo adjunto.

Modo de Comercialización	
Acondicionado a la Venta al Público:	☐
No Acondicionado a la Venta al Público:	☒

Tabla nº11: Bloque características, opciones de modo de comercialización.

Población de destino

Aquí se encuentran dos opciones que debe elegir, según la declaración que haya realizado en la denominación del producto en el bloque de clasificación. Si selecciona la opción “Población vulnerable” deberá corresponderse con la declaración realizada en el bloque clasificación, en denominación, por ejemplo si ha declarado que el alimento es LIBRE DE GLUTEN, en este bloque debe seleccionar “Población vulnerable” y luego “población celíaca”. Para el resto de los productos que no sean destinados a una “Población vulnerable” específica, debe seleccionar la opción “Población general”.

Población de Destino	
Población General:	☐
Población Vulnerable:	☒
☐ EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	
☐ LACTANTES	
☐ NIÑOS DE CORTA EDAD (DE 1 A 3 AÑOS)	
☐ PERSONAS CON TRASTORNOS METABÓLICOS	
☒ POBLACION CELIACA	
Documentación necesaria según condición	

Tabla nº12: Bloque características, opciones población de destino.

Documentación necesaria según condición

Aquí se encuentran varias opciones que debe elegir, según declaración que haya realizado en denominación de producto en el bloque de clasificación y en el bloque de características en ítem población de destino, este campo no es obligatorio completar para aquellos productos que en el bloque de clasificación no aplique (no se encuentre seleccionada ninguna opción de atributos en la denominación) y/o haya declarado en bloque de características “población general”, debe corroborar según las particularidades del producto presentado según legislación vigente específica. Por ejemplo si en bloque de clasificación ha seleccionado en denominación “libre de gluten” y en bloque de características en ítem población de destino ha seleccionado “Población vulnerable” y “población celíaca”, debe seleccionar en este bloque “producto libre de gluten” y adjuntar la documentación que el sistema solicita, para más información sobre documentación a adjuntar vea los requisitos publicados en página web. Una aclaración importante al respeto es que el certificado o manual de BPM lo solicita el área de establecimiento, para productos libres de gluten, al momento de realizar auditorías o inspecciones. Por otro lado un error muy frecuente es que se adjuntan análisis libre de gluten identificados por el laboratorio que los realiza de forma diferente e inespecífica a como debe ser la denominación legal del producto, por ello para corroborar y respaldar esta información solicitamos a las empresas que ajen una nota con carácter de declaración jurada aclarando la identificación real del análisis.

Población de Destino

Población General: ☐
Población Vulnerable: ☒

☐ EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA
☐ LACTANTES
☐ NIÑOS DE CORTA EDAD (DE 1 A 3 AÑOS)
☐ PERSONAS CON TRASTORNOS METABOLICOS
☒ POBLACION CELIACA

Documentación necesaria según condición

☒ Producto libre de gluten
☐ Productos para lactantes y niños pequeños
☐ Producto modificado en su composición
☐ Producto Orgánico
☐ Producto con añejamiento
☐ Producto comprendido en Disposición ANMAT N° 3817/2006

Documentación Adjunta

 Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación del elaborador
 Análisis que avale la condición de libre de gluten



Tabla nº13: Bloque características, opciones de selección de documentación necesaria según condición.

Condiciones de conservación

Estas condiciones de conservación deben estar en correspondencia con el tipo de producto a registrar y denominación propuesta. Antes de realizar la selección debe verificar que el RNE asociado al trámite de RNPA tenga habilitada la condición que vaya a seleccionar (caso de alimentos refrigerados y congelados/supercongelados).

Se encuentran 3 opciones para seleccionar:

1) Temperatura ambiente (es para aquellos alimentos que pueden conservarse desde la elaboración y expedición del producto de la planta elaboradora, hasta que el consumidor los adquiere y consume en temperatura ambiente),

2) Temperatura de refrigeración (es para aquellos alimentos que deben conservarse desde la elaboración y expedición del producto de la planta elaboradora, hasta que el consumidor los adquiere y consume en temperatura de refrigeración) y

3) Temperatura de congelado/supercongelado (es para aquellos alimentos que deben conservarse desde la elaboración y expedición del producto de la planta elaboradora, hasta que el consumidor los adquiere y consume en temperatura de congelado o supercongelado, según sea el caso).

Para cualquier opción elegida debe consignarse el rango de temperaturas que se correspondan con la opción marcada, verifique siempre que sean temperaturas de correspondencia a la opción consignada, no debiendo declarar temperaturas negativas por ejemplo si esta declarando la condición de temperatura ambiente. Además, coloque a continuación del valor numérico de temperatura el símbolo de unidad de medida como "°C" ya que el sistema no nos permite visualizar la unidad de medida y es importante que quede aclarada en el trámite que será aprobado.

Tabla nº14: Bloque características, opciones de temperatura de conservación.

Unidad de consumo

En este apartado debe declarar el o los tipos de envases primarios que se encuentran en contacto directo con el alimento declarado en el trámite. Verifique completar todos los campos, el campo de Contenido Ecurrido puede no aplicar al producto en que desea registrar, por ello este campo solo complételo en caso de corresponder, el resto de los campos debe completarlo en todos los casos. Además,



verifique siempre colocar las unidades de medida según corresponda, para contenidos netos y escurridos, debe guiarse por las unidades de medidas legisladas por Res GMC 22/02. En el lapso de aptitud también debe colocar la unidad de medida correspondiente.

Especifique con el mayor detalle posible el o los tipos de envases y sus materiales y recuerde que para envases que llevan tapas declarar las mismas ya que son también envases primarios por encontrarse en contacto directo con el alimento.

Unidad de Consumo

Tipo: Material: C. Neto: C. Escurrido: L. Aptitud: [Agregar]

Tipo	Material	C. Neto	C. Escurrido	L. Aptitud	Acción
botella	vidrio	250 ml		1 año	[Quitar]
tapa pilfert para botella de vidrio	aluminio con inserto plástico	250 ml		1 año	[Quitar]

Tabla n°15: Bloque características, ejemplo de información a completar en unidad de consumo.

NOTA: En caso que se comercialice la mínima unidad de expendio en un envase secundario que llevará la rotulación obligatoria la cual contendrá múltiples envases primarios con información parcial (como vencimiento, lote denominación) recuerde que deberá de declarar ambos continentes dentro de “Unidad de consumo”. Veamos un ejemplo: caja de té en saquitos, el envase primario es celulosa y el envase secundario que cuenta con toda la rotulación es la caja de cartulina.

Unidad múltiple

En este apartado debe declarar el o los tipos de envases secundarios, si fuera el caso, los mismos son envases que no se encuentran en contacto directo con el alimento declarado en el trámite. Verifique completar todos los campos con el mayor detalle posible y sus unidades de medida donde corresponda. Puede que el producto presentado no tenga envases secundarios, en ese caso no complete este campo.

Unidad Múltiple

Tipo: Material: C. Neto: [Agregar]

Tipo	Material	C. Neto	Acción
cajas	cartón	1,5 L	[Quitar]

Tabla n°16: Bloque características, ejemplo de información a completar en unidad múltiple.



El sistema además brinda las opciones para marcar si el producto presentado en el trámite, tiene unidades múltiples que sean folletos que acompañen al producto o si el mismo se encuentra acompañado por otros materiales objetos o juguetes. Debe seleccionar las opciones si o no para ambos ítems según corresponda. Si selecciona la opción “si” en el ítem “acompañado por otros materiales, objetos o juguetes”, el mismo sistema le solicitará documentación extra que deberá adjuntar para su evaluación.

Acompañado de folleto:	No
Acompañado de otros materiales/objetos o Juguetes:	Si
Documentación Adjunta	
 Certificación de aptitud para el contacto con alimentos	
 Imagen/Foto	

Tabla n°17: Bloque características, unidad múltiple folletos y otros materiales, objetos o juguetes.

• **Bloque PROCESO DE ELABORACIÓN**

En este bloque debe completar con el proceso de elaboración y fraccionamiento según corresponda al trámite iniciado, puede utilizar cualquiera de las 3 opciones que brinda el sistema: completar con cuadros y líneas del diagrama de flujo propuesto, adjuntar un archivo en PDF o escribir el proceso en la Descripción. En todos los casos asegúrese de colocar la información lo más completa posible y en caso de realizar tratamientos térmicos es importante declarar el tiempo y temperatura del tratamiento según las capacidades de los envases declarados.

Debido a que puede completar más de una opción, de las mencionadas anteriormente, tenga presente que la información debe ser coincidente y coherente en todos los documentos y/o campos completados.

• **Bloque LEYENDAS OBLIGATORIAS**

Leyendas Obligatorias Preestablecidas

Debe corroborar según la grilla de leyendas obligatorias preestablecidas cual o cuales aplican al producto presentado (por ejemplo en caso de un producto denominado como LIBRE DE GLUTEN deberá de seleccionar con un tilde el logo correspondiente según art. 1383bis del CAA). Si no aplica ninguna no declare ni seleccione nada, solo en caso de que aplique al producto presentado debe seleccionarlo.

Por otro lado tenga presente que el CAA tiene modificación o actualizaciones de forma constante y puede que alguna leyenda que figure en la grilla se encuentre desactualizada o no se encuentren las leyendas completas, deberá verificar esto con



los artículos específicos legislados para el producto presentado. Es el caso de suplementos dietarios, por ello verifique en la legislación actual en CAA.

Leyendas Obligatorias No Preestablecidas

Toda leyenda obligatoria que aplique al producto que desea registrar y que no se encuentre preestablecida por el sistema en el ítem de leyendas Obligatorias Preestablecidas, debe ser declarada en este bloque. Deberá escribir todas las leyendas una a continuación de la otra.

Las leyendas de declaración obligatorias generales para todos los trámites son las legisladas por los art 220 (número de RNPA), condiciones de conservación (res GMC 26/03), leyendas de alérgenos según aplique a su producto (art 235 séptimo). Además, debe verificar las leyendas obligatorias específicas según los artículos que sean legislados para el producto presentado.

Leyendas obligatorias no preestablecidas

Leyenda:

Conservar a temperatura ambiente una vez abierto conservar refrigerado. RNPA: CONTIENE SULFITOS.

Tabla nº18: Bloque Leyendas obligatorias no preestablecidas. Ejemplo hipotético.

- **Bloque LEYENDAS FACULTATIVAS**

Información Nutricional Complementaria

En este bloque se debe cargar toda la información nutricional complementaria que corresponda al trámite según la empresa decida colocar este tipo de leyendas según legislación de art 235 quinto RES 1/12. Recuerde que la declaración de Información Nutricional Complementaria es optativa, pero si decide declararse debe realizarse según el cumplimiento del art 235 quinto RES 1/12.



Leyendas Facultativas

Información Nutricional Complementaria

Clave	Atributo:	Termino Equivalente:	Leyenda Propuesta:	Justificación:	
AG OMEGA 3	ALTO CONTENIDO	Alto contenido			[Agregar]
AG OMEGA 3	ALTO CONTENIDO	Alto contenido			
AG OMEGA 6	AUMENTADO	Alto tenor			
AG OMEGA 9	BAJO	Rico en			
AZUCARES	FUENTE				
COLESTEROL	MUY BAJO				
FIBRA ALIMENTARIA	NO CONTIENE				
GRASAS SATURADAS	REDUCIDO				
GRASAS TOTALES	SIN ADICION				
GRASAS TRANS					
MINERALES					
PROTEINAS					
SAL					
SODIO					
VALOR ENERGETICO					
VITAMINAS					

Tabla nº19: Bloque Leyendas Facultativas- Información Nutricional Complementaria.

A continuación se explica un ejemplo: Si desea declarar el término autorizado para INC Absoluta "LIGHT EN CALORIAS", debe cumplir con el art 235 quinto incisos 4.2) y 5.1), si su producto cumple con estos incisos puede declarar este término seleccionando las opciones de la siguiente forma: en la columna indicada como CLAVE debe seleccionar VALOR ENERGETICO, en la columna indicada como ATRIBUTO debe seleccionar BAJO, en la columna indicada como TÉRMINO EQUIVALENTE debe seleccionar LEVE (que es la traducción de LIGHT), en la columna indicada como LEYENDA PROPUESTA debe escribir la leyenda que declarará en rótulo según lo disponen los incisos 4.2 y 5.1, por ejemplo "LIGHT EN CALORÍAS" y en la columna indicada como JUSTIFICACIÓN debe escribir que su producto cumple con art 235 quinto inciso 4.2 y 5.1 de CAA. Recuerde que se ha mostrado y explicado solo un ejemplo, usted debe corroborar si cumple realmente su producto con el art 235 incisos 4.2 y 5.1 de la RES 1/12. Algunas veces el sistema no le permite escribir la justificación y copia lo mismo que ha consignado como leyenda propuesta, por ende para todos los casos se le solicita que adjunte (en el ítem de especificaciones técnicas del bloque de características nota, aval o análisis que respalden dicha afirmación de la INC consignada.

Leyendas Facultativas

Información Nutricional Complementaria

Clave	Atributo:	Termino Equivalente:	Leyenda Propuesta:	Justificación:	
VALOR ENERGETICO	BAJO	Leve			[Agregar]
VALOR ENERGETICO	BAJO	Leve	LIGHT EN CALORIAS	CUMPLE CON ART 235 QUINTO INCISO 4.2 Y 5.1 DE CAA	[Quitar]



Tabla n°20: Bloque Leyendas Facultativas- Información Nutricional Complementaria.
Ejemplo.

Otra información facultativa

En este bloque se debe cargar toda información facultativa que la empresa desee consignar. Recuerde que la declaración de este tipo de leyendas son opcionales no obligatorias, pero en caso de decidir declarar alguna leyenda facultativa en rótulo adjunto debe completarse este bloque también. Además, toda leyenda debe estar en cumplimiento absoluto de la legislación vigente sobre todo en lo referente a la res GMC 26/03 en sus principios generales (cap 5 de CAA) y a los artículos específicos que apliquen para cada caso. Al declarar un leyenda debe completar también la justificación de la misma, no se aceptarán leyendas que se declaren sin la correspondiente justificación específica, recuerde que dicha justificación debe realizarse acorde a lo legislado, no son válidas justificaciones solo por marketing de productos, ya que además debe cumplir con la normativa.

Otra Información Facultativa		
Leyenda Propuesta:		Justificación: [Agregar]
Leyenda Propuesta	Justificación	Acción
visita nuestra pagina en Facebook:.....	indicación de contacto	[Quitar]
Se recomienda servir esta bebida bien fria	recomendación de consumo del producto	[Quitar]

Tabla n°21: Bloque Leyendas Facultativas- Otra información facultativa, ejemplos.

En caso que la empresa quiera adjuntar documentación en el ítem designado por el sistema para este fin, no podrá hacerlo en este bloque, ya que por un error informático, desde el usuario del evaluador no se puede visualizar la documentación que aquí se adjunte, por lo que le solicitamos que en caso de adjuntar documentación, según sea pertinente, lo haga en el bloque de características en el ítem de especificaciones técnicas.

Documentación Adjunta	
☐	Leyendas comparativas
☒	Productos con Logo Kosher
☐	Productos con Logo
Documentación Adjunta	
	Certificación Kosher/Halal/Parve



Tabla n°22: Bloque Leyendas Facultativas- Otra información facultativa. Documentación adjunta.

• **Bloque INFORMACIÓN NUTRICIONAL**

Este bloque solo debe ser completado para los productos que no se encuentren exceptuados de declaración información nutricional, en caso de estar exceptuados debe seleccionar la opción SÍ y se desplegará una lista de opciones, debe seleccionar la opción que se corresponda con su producto. En caso de no estar exceptuado debe declarar la información nutricional correspondiente.

Recuerde que para alimentos de USO INDUSTRIAL ALIMENTARIO o aditivos y correctivos y coadyuvantes de GRADO ALIMENTARIO-USO INDUSTRIAL EXCLUSIVO , al tildar estas opciones en el bloque Clasificación del Producto en denominación, desaparece automáticamente la posibilidad de tildar que el producto se encuentra exceptuado de la información nutricional, por lo tanto si la empresa desea de igual forma colocar la tabla de información nutricional en rotulo adjunto puede hacerlo, ya que es opcional para estos casos, pero debe adjuntar en bloque de características en especificaciones técnicas la tabla de información nutricional correcta para su evaluación, ya que en este bloque de INFORMACION NUTRICIONAL no podrá completarse.

Información Nutricional	
Excepciones	
Este producto se encuentra exceptuado:	Si
Excepción:	Bebidas alcohólicas Bebidas alcohólicas Aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología Especias Esquema Aguas minerales naturales, y a las demás aguas destinadas al consumo humano Vinagres Esquema de Sal (Cloruro de Sodio) Esquema de Café, yerba mate, té y otras hierbas, sin agregados de otros ingredientes Alimentos preparados y envasados en restaurantes o comercios gastronómicos, listos para consumir Esquema de Productos fraccionados en los puntos de venta al por menor que se comercialicen como premedidos Esquema de Frutas, vegetales y carnes que se presenten en su estado natural, refrigerados o congelados Esquema de Alimentos en envases cuya superficie visible para el rotulado sea menor o igual a 100 cm2, esta excepción no se aplica a los alimentos para fines especiales o que

Tabla n°23: Bloque Información nutricional, opciones de excepciones.

Para el correcto llenado de la tabla de información nutricional, es importante que verifique las res GMC 46 y 47/03 (cap 5 de CAA) a fin de evitar observaciones en el trámite, allí podrá encontrar la porción y medida casera adecuada para el producto que desee registrar (res 47/03), además en la Res 46/03 podrá corroborar cómo deben expresarse los valores de nutrientes y valor energético, las unidades de medidas y las



cifras decimales en caso de corresponder. Por favor, es de suma importancia que verifique las resoluciones antes citadas.

Para completar la tabla solo coloque los valores numéricos, ya que las unidades de medida se encuentran predeterminadas por el sistema.

Si por algún motivo tiene inconvenientes de carga de datos de este bloque, adjunte una nota explicando el inconveniente que ha tenido con el sistema, adjunte la misma en bloque de características en especificaciones técnicas, también adjunte allí la tabla que corresponda. Esto es debido a frecuentes inconvenientes que nos manifiestan las empresas que no pueden cargar ciertos valores o se visualizan de forma diferente.

Los valores que se describen en la tabla nutricional son responsabilidad del titular

Porción g

	Cantidad por Porción	% VD(*)	
Valor energético:	kcal = kJ		
Carbohidratos:	g		[Más]
Proteínas:	g		
Grasas Totales:	g		[Más]
Grasas Saturadas:	g		
Grasas Trans:	g	-	
Fibra Alimentaria:	g		
Sodio:	mg		

Micronutriente: [Agregar]

Otro Nutriente: [Agregar]

☐ No aporta cantidades significativas de [Valor energético y/o el/los nombre/s del/de los nutriente/s] (Esta frase se puede emplear cuando se utilice la declaración nutricional simplificada)

☒ * % Valores Diarios con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

Tabla n°24: Bloque Información nutricional. Formato predeterminado por el sistema.



Los valores que se describen en la tabla nutricional son responsabilidad del titular

Porción	12	g	1 cucharada de sopa																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad por Porción</th> <th>% VD(*)</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor energético:</td> <td>23 kcal = 97 kJ</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos:</td> <td>1,8 g</td> <td>1</td> <td>[Más]</td> </tr> <tr> <td>Proteínas:</td> <td>0,7 g</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas Totales:</td> <td>1,5 g</td> <td>3</td> <td>[Más]</td> </tr> <tr> <td>Grasas Saturadas:</td> <td>0,3 g</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas Trans:</td> <td>0 g</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fibra Alimentaria:</td> <td>0 g</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio:</td> <td>25 mg</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Micronutriente:</td> <td>Seleccione</td> <td>[Agregar]</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro Nutriente:</td> <td></td> <td>[Agregar]</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Cantidad por Porción	% VD(*)		Valor energético:	23 kcal = 97 kJ	1		Carbohidratos:	1,8 g	1	[Más]	Proteínas:	0,7 g	1		Grasas Totales:	1,5 g	3	[Más]	Grasas Saturadas:	0,3 g	1		Grasas Trans:	0 g	-		Fibra Alimentaria:	0 g	0		Sodio:	25 mg	1		Micronutriente:	Seleccione	[Agregar]		Otro Nutriente:		[Agregar]	
	Cantidad por Porción	% VD(*)																																													
Valor energético:	23 kcal = 97 kJ	1																																													
Carbohidratos:	1,8 g	1	[Más]																																												
Proteínas:	0,7 g	1																																													
Grasas Totales:	1,5 g	3	[Más]																																												
Grasas Saturadas:	0,3 g	1																																													
Grasas Trans:	0 g	-																																													
Fibra Alimentaria:	0 g	0																																													
Sodio:	25 mg	1																																													
Micronutriente:	Seleccione	[Agregar]																																													
Otro Nutriente:		[Agregar]																																													

☐ No aporta cantidades significativas de [Valor energético y/o el/los nombre/s del/de los nutriente/s] (Esta frase se puede emplear cuando se utilice la declaración nutricional simplificada)

☒ * % Valores Diarios con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

Tabla nº25: Bloque Información nutricional. Formato predeterminado por el sistema.
Ejemplo de llenado para un aderezo a base de garbanzos

RECUERDE: Al declarar por porción el valor energético deberá de consignar números enteros, al igual que el tenor de algún nutriente que se encuentre por encima de 10. Por otro lado, cuando se presenten tenores por porción de nutrientes entre 0 y por debajo de 10 se admite la declaración de hasta una cifra decimal. Los % de valores diarios siempre se consignan como números enteros.

• **Bloque ESQUEMA DE ROTULO**

En este bloque se puede visualizar toda la información que previamente ha cargado o seleccionado en bloques precedentes, tenga en cuenta que la información que se visualice o marque en bloque de esquema de rótulo debe ser la misma que posteriormente coloque en rótulo adjunto. No pudiendo ser diferente la información que se encuentre cargada en rótulo adjunto a la que se visualiza en esquema de rótulo.

Marca, nombre de fantasía y denominación legal:

Estos datos figuran como predeterminados por el sistema según declaraciones realizadas previamente en bloque de clasificación, debe por lo tanto declarar



exactamente la misma información en rótulo adjunto, debe haber coincidencia total y absoluta, recuerde que el certificado de RNPA se emite según los datos cargados en el sistema en este bloque, si coloca otra información en rótulo adjunto que no sea coincidente con lo que figura en esquema de rótulo, deberá devolverse el trámite a la empresa para que ajuste la información de forma que sea totalmente coincidente.

Razón social titular de registro en curso y domicilio legal:

Los datos de nombre de razón social titular de registro en curso y domicilio legal de la misma figuran como predeterminadas por el sistema según declaraciones realizadas previamente al darse de alta como usuario de SIFeGA. Debe por lo tanto declarar exactamente la misma información en rotulo adjunto, debe haber coincidencia total y absoluta, recuerde que el certificado de RNPA se emite según los datos cargados en el sistema en este bloque, si coloca otra información en rótulo adjunto que no sea coincidente con lo que figura en esquema de rótulo, deberá devolverse el trámite a la empresa para que ajuste la información de forma que sea totalmente coincidente.

Un error muy frecuente es que en rótulo adjunto se encuentre declarado el domicilio físico del RNE asociado al trámite, dicho domicilio puede estar en rótulo adjunto, pero es el domicilio legal el que debe encontrarse de forma obligatorio en rótulo adjunto, tal como figura predeterminado en este bloque de esquema de rótulo como OBLIGATORIO. Si declara en rótulo adjunto ambos domicilios deberá especificar cuál es el domicilio legal del titular de registro y cuál es el domicilio físico del RNE, para que la información sea clara, pero recuerde, que salvo casos especiales, es solo el domicilio legal del titular del registro de RNPA el que debe figurar en rótulo adjunto. Si consigna el domicilio físico en rótulo, también deberá declararlo como LEYENDA FACULTATIVA.

Esquema de Rótulo
Esquema de Rotulo
Valiente
El caminante
TOMATE TRITURADO - LIBRE DE GLUTEN
FIORENTINI JOSE LUIS - MENDOZA - MENDOZA - LALALAL 124

Tabla nº26: Bloque esquema de rotulo- marca, nombre de fantasía, denominación legal, nombre de razón social titular de RNPA y domicilio legal.

Identificación del origen:

El sistema muestra diferentes opciones para marcar la identificación del origen, puede elegir cualquiera de las 3 opciones pero la opción que elija debe ser la misma que posteriormente declare en rótulo adjunto.

- ☐ Producto de República Argentina

☐ Industria de República Argentina

☐ Fabricado en República Argentina

Tabla n°27: Bloque esquema de rótulo Identificación del origen.

Ingredientes:

En el espacio indicado como “Ingredientes” DEBE escribir la lista de ingredientes que declarará en rotulo adjunto y según haya declarado en bloque de clasificación en composición del producto. Esta no es una declaración optativa es OBLIGATORIA (Salvo casos previstos por res 26/03 GMC, vea la misma en CAA cap 5), ya que esta información es pública para toda persona física o jurídica que desee visualizarla y para el resto de las Jurisdicciones y Organismos de control. Recuerde que la lista de ingredientes según Res 26/03 GMC (cap 5 de CAA), debe consignarse de la siguiente forma: “...6.2.2. La lista de ingredientes figurará precedida de la expresión: “ingredientes: “ o “ingr.: “ y se regirá por las siguientes pautas: a) todos los ingredientes deberán enumerarse en orden decreciente de peso inicial”; “... 6.2.3. Declaración de aditivos alimentarios en la lista de ingredientes. Los aditivos alimentarios deberán declararse formando parte de la lista de ingredientes. Esta declaración constará de: a) la función principal o fundamental del aditivo en el alimento, y b) su nombre completo, o su número INS (Sistema Internacional de Numeración, CODEX ALIMENTARIOS FAO/OMS), o ambos. Cuando entre los aditivos alimentarios haya más de uno con la misma función, podrán mencionarse uno a continuación de otro, agrupándolos por función. Los aditivos alimentarios serán declarados después del resto de los ingredientes.....”, esto es solo un extracto de los que indica la res 26/03 sobre la forma de declaración de ingredientes y aditivos, por favor se le solicita que antes de enviar el trámite verifique en la legislación citada debido a que puede que aplique algún caso especial de los que figuran en dicha resolución.

Ingredientes:

Tomates, ~~ACI~~ INS 330 ácido cítrico.

Tabla n°28: Esquema de rótulo-lista de ingredientes. Ejemplo del producto “tomate triturado”.

Identificación del Lote, Contenido Neto y Fecha de duración:

En los espacios destinados a Identificación del Lote y Contenido Neto, no podrá escribir nada y el sistema no le mostrará lo que ha declarado en bloque precedentes

en relación a esto, solo se encuentra en esquema de rótulo a modo recordatorio para informar a la empresa que esta información debe encontrarse en rótulo adjunto. Puede que el producto declarado también tenga contenido o peso escurrido por lo tanto declare también el mismo en rótulo adjunto.

Recuerde que para indicar contenido neto o peso neto/escurrido en RÓTULO ADJUNTO, debe corroborar la RES 22/02 y verificar las unidades de medida y las expresiones que se pueden utilizar. Tres errores que se cometen a menudo son: 1) los valores consignados en RÓTULO no coinciden con los declarados en el bloque CARACTERÍSTICAS: UNIDAD DE CONSUMO. 2) en los productos que corresponde consignar NETO Y ESCURRIDO, consignan las expresiones CONTENIDO NETO y CONTENIDO ESCURRIDO, estas expresiones no son correctas, lo correcto es PESO NETO y PESO ESCURRIDO y 3) primero se declara la expresión/leyenda y luego el valor junto a su unidad de medida, la forma INCORRECTA de declararlo es: “800g PESO NETO”, lo CORRECTO es “PESO NETO: 800g”

En fecha de Duración el sistema le muestra opciones para marcar según lo legislado por res GMC 26/03, debe elegir una opción y la opción que elija deberá colocarla en rotulo adjunto también de la misma forma. Un error muy frecuente es que se coloque en rótulo adjunto la opción “fecha de vencimiento”, esta si verifica en la imagen que se encuentra a continuación no es una leyenda válida legislada, por lo tanto declare solo “Vencimiento” u otra de las opciones que aquí figuran.

Identificación del Lote:	
Contenido Neto:	
Fecha de Duración:	Consumir Antes de
Instrucciones de Preparación:	Consumir Preferentemente antes de
INFORMACION NUTRICIONAL	Válido Hasta
	Val
	Validez
	Venc
	Vence
	Vencimiento
Valor energético:	Vto
	% VD (*)

Tabla nº29: Esquema de rotulo-lote, contenidos netos y escurrido y fecha de duración.

Instrucciones de preparación/modo de uso:

Aquí se visualizan las Instrucciones de preparación/modo de uso que haya cargado en bloque de características y deben ser las mismas que coloque en rotulo adjunto.

Instrucciones de Preparación/Modo de Uso: Diluir una parte del preparado en tres partes de agua. En una vaso de 200 ml colocar 50 ml del preparado (1/4 de vaso) y completar con agua o soda.
--



Tabla n°30: Esquema de rotulo- instrucciones de preparación/modo de uso, ejemplo para una preparación a base de hierbas para diluir.

Información nutricional:

La tabla de información nutricional que figure en esquema de rotulo, se encontrará cargada con la información que haya consignado en bloque de información nutricional, si por algún motivo tiene inconvenientes de visualización de este bloque, adjunte una nota explicando el inconveniente que ha tenido con el sistema, adjunte la misma en bloque de características en especificaciones técnicas, también adjunte allí la tabla que corresponda. Esto es debido a frecuentes inconvenientes que nos manifiestan las empresas que no pueden cargar ciertos valores o se visualizan de forma diferente.

Tenga presente que aquí se encuentran cargados los datos en el formato de tabla vertical A de la res 46/03 (cap 5 de CAA), ya que es el único formato que el sistema permite, pero en rotulo adjunto puede cargar o consignar cualquier formato de tabla que figure en la res 46/03, siempre asegúrese de colocar el formato según las resoluciones de la misma forma y tal como allí se indica.

INFORMACION NUTRICIONAL		
Porción 12 g (1 cucharada de sopa)		
	Cantidad por Porción	% VD(*)
Valor energético:	23 kcal = 98 kJ	1
Carbohidratos:	1.8 g	1
Proteínas:	0.7 g	1
Grasas Totales:	1.5 g	3
Grasas Saturadas:	0.3 g	1
Grasas Trans:	0 g	-
Fibra Alimentaria:	0 g	0
Sodio:	25 mg	1

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

Tabla n°31: Esquema de rotulo- información nutricional. Ejemplo para un aderezo a base de pasta de garbanzos.

Información obligatoria e información facultativa:

La información obligatoria y facultativa que se encuentre cargada en esquema de rotulo será la misma que ha cargado en los bloques respectivos y de la misma forma deberá consignarse en modelo de rotulo adjunto.

Un error muy frecuente es que en rotulo adjunto no declaren información que han declarado en estos bloques o que se encuentre declaras leyendas en rotulo adjunto que no han consignado en los bloques precedentes, recuerde que toda la información debe ser coincidente.



No consumir directamente del envase

BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS

www.comidasmariaclara.com

Tabla nº32: Esquema de rotulo- información obligatoria e información facultativa.
Ejemplos

Rótulo adecuado a la legislación vigente

En este ítem deberá de realizar la suba del correspondiente modelo de rótulo del producto, recuerde que es muy importante que el mismo se presente con los colores, imágenes, leyendas, y demás características con las cuales se presentaría en el producto terminado y de forma legible para su correcta visualización y análisis.

Todo lo que en el consigne deberá encontrarse acorde a la legislación en vigor (fundamentalmente Cap. V del CAA y Res. 26/03, 46/03, 47/03, 22/02 y art. específicos del producto) por ende se recomienda tener especial cuidado con empleo de imágenes o ilustraciones, frases que infrinjan la misma o se presenten poco claras/representativas respecto al producto.

Recuerde que puede guiarse con el formulario SIFeGA bloque “esquema de rótulo” a fin de corroborar qué información obligatoria mínima debe de encontrarse cuidando siempre que toda resulte coincidente y coherente en todo su trámite.

Tenga presente que en caso de haber sufrido una evaluación donde deba realizar correcciones en su adjunto “Rótulo adecuado a la legislación vigente” en su futura presentación solamente deberá de encontrarse adjunto el archivo corregido. Para evitar enviar el modelo de rótulo previo objetado basta con que quite el tilde en el cuadro que se ubica a la izquierda del documento que no corresponda.

Documentación Adjunta

 Rótulo Adecuado a legislación vigente

Tabla nº33: Rotulo adecuado a la legislación vigente.

• **Bloque COMPROBANTE DE PAGO**

Primero debe tener en cuenta los documentos que debe adjuntar en este bloque:

1) CUPÓN DE PAGO (donde se pueda visualizar los códigos de barra, CUIT, razón social)



2) COMPROBANTE DE PAGO:

- a) Comprobante de Transferencia bancaria o,
- b) Ticket (visible) del pago realizado en Banco Nación

3) Si realizo el pago por transferencia bancaria:

- a) Captura de pantalla que ha enviado un correo a la dirección oficial linha@mendoza.gov.ar informando de haber realizado el pago por transferencia. El correo debe ser enviado de la siguiente manera: en asunto indicar "NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL-PAGO POR TRANSFERENCIA" y adjuntar en el correo en PDF continuo cupón de pago para cada trámite y comprobante de transferencia. De otra forma no será aceptado el trámite de pago por transferencia

En el bloque comprobante de pago, en el recuadro en blanco que aparece en la foto, debe completar con el número que indique el CUPÓN DE PAGO, establecido en el margen superior derecho.

Comprobante de Pago	
Comprobante:	42555
 Comprobante de Pago	

Tabla nº34: Comprobante de pago, ejemplo.

Si debe realizar un nuevo pago por re-evaluación de trámite, deberá adjuntar nuevamente todos los documentos solicitados anteriormente pero para el nuevo cupón de pago correspondiente a REEVALUACIÓN. Debe adicionar en el recuadro "COMPROBANTE:" el nuevo número de cupón de pago. Siguiendo el ejemplo anterior:

Comprobante de Pago	
Comprobante:	Nº 42555 / Nº 46222
 Comprobante de Pago	

Tabla nº35: Comprobante de pago, ejemplo de más de un pago realizado.

Luego debe adjuntar los documentos correspondientes, de igual manera que lo realizó anteriormente.

RECORDATORIO: No debe des-adjuntar ningún documento, lo que debe hacer es adicionar los documentos correspondientes a RE-EVALUACIÓN (cupón de pago, comprobante de pago y captura de pantalla del correo electrónico).